



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 4 de enero de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de "Gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos con carácter previo a su valorización o eliminación", promovido por Manipulación y Recuperación Marepa, SA, en el término municipal de Casar de Cáceres. (2016080140)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de instalación de una planta de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos con carácter previo a su valorización o eliminación, promovido por Manipulación y Recuperación Marepa, SA, en el término municipal de Casar de Cáceres, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 9.1 Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo V.

— Categoría Decreto 81/2011:

- Categoría 9.1. Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I.



— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de una planta clasificación y almacenamiento de residuos previo a su valorización o eliminación.

— Ubicación:

La instalación está ubicada en el Polígono Industrial Charca del Hambre en Casar de Cáceres. Referencia catastral 0506401QD2800N0001HW.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Edificaciones y superficies:

- Nave principal de 1.104 m<sup>2</sup>.
- Nave de almacenamiento de 625 m<sup>2</sup>.
- Nave trasera de almacenamiento de 816 m<sup>2</sup>.
- Patio exterior de 2.400 m<sup>2</sup>.

Equipos principales:

- Prensa embaladora.
- Triturador.
- 2 cintas transportadoras.
- Carretilla.
- Báscula puente.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 4 de enero de 2016. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA (Res. de 16 de septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.